



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y
CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS
VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES
DE LA SALUD**

AÑO 2019

8 d M G



**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA
DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL
PLIEGO 151 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
PERIODO 2019**

1. FINALIDAD

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes de los profesionales de la salud del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud durante el periodo 2019, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servicios públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes que participen en el proceso.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las bases del concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes de los profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad entre los servidores profesionales de la salud nombrados que deseen ascender y los profesionales de la salud que deseen postular y cubrir las plazas vacantes presupuestadas para el concurso público en la modalidad de contrato por reemplazo a plazo fijo bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.

3. ALCANCE

En el presente proceso participan los profesionales de la salud nombrados del Instituto Nacional de Salud y las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento y la Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de ascenso.

Asimismo, son de obligatorio cumplimiento las disposiciones contenidas en las presentes bases por parte de las personas naturales, profesionales de la salud, que se presenten al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, para ingresar bajo contrato de servicios al pliego 151 Instituto Nacional de Salud.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.



- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N°28369, Ley del Trabajo del Psicólogo.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N°28847, Ley de Trabajo del Biólogo.
- Ley N°30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N°30188, Ley del Trabajo del Nutricionista.
- Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N°1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR/PE en la que formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Resolución Ministerial N°415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Resolución Jefatural N°260-2010-J-OPE/INS, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N°098-2019-J-OPE/INS, de fecha 03 de junio de 2019, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - Apertura 2019 y Resolución Jefatural N°239-2018-J-OPE/INS, de fecha 13 de junio de 2018, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - Provisional del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Administrativa N°518-2019-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de octubre de 2019, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2019, la convocatoria al concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, asimismo conforma la



comisión del concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud.

- Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N°001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.

5. GENERALIDADES

Para llevar a cabo el presente concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.

El proceso se dividirá en dos etapas:

PRIMER ETAPA: El concurso interno de ascenso con las plazas vacantes publicadas

SEGUNDA ETAPA: El concurso público de cobertura de plazas, con las plazas resultantes, culminado el proceso de ascenso.

El proceso está a cargo de la comisión de concurso interno de ascenso y concurso público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud, según Resolución Administrativa N°518-2019-OEP-OGA/INS de fecha 11 de octubre de 2019, para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud en el Instituto Nacional de Salud.

El concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Son causales de descalificación automática:

- A. No cumplir con los requisitos para postular.
- B. No presentar los anexos establecidos en las bases.
- C. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
- D. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.

La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, Anexo N°01, especificando el cargo para el cual concursa. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, en cualquier etapa del concurso, a través del correo electrónico comisioncoberturaplazasINS@gmail.com. Las consultas realizadas al correo electrónico serán absueltas por el mismo medio por parte de la comisión del



concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes. Las respuestas a las consultas por correo electrónico son aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.1 DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

- Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual, necesaria hasta su culminación.
- El ascenso es la acción de personal con la cual, el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- Podrán postular al concurso interno de ascenso todos profesionales de la salud que ostenten desde el nivel de inicio hasta un nivel inferior al de la plaza vacante convocada; es decir, se desarrollará en la modalidad de "cascada", de tal modo que se podrán presentar los profesionales de la salud nombrados, interesados expectantes respecto a las plazas que se puedan producir en el ascenso de las plazas vacantes publicadas.
- Para el proceso de ascenso por concurso interno de méritos, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- Los postulantes dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, deberán actualizar sus respectivos legajos personales, de acuerdo al cronograma establecido.
- No podrán participar los profesionales de la salud que observen: sanción administrativa disciplinaria en el sector público, que no hayan sido rehabilitados administrativamente o con impedimento legal alguno.

5.2 DEL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- Podrán postular profesionales de la salud que estén laborando o hayan laborado en la Administración Pública (que se encuentre laborando bajo la modalidad de CAS o terceros del INS o en otras instituciones del Sector Público Nacional), así como, los que estén laborando o hayan laborado en la Administración privada.
- No podrán participar profesionales de la salud con impedimento legal alguno.
- La documentación a presentar deberá estar debidamente foliada, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos requeridos.
- La documentación presentada no requiere ser fedateada; ya que se someterá a control de verificación posterior.

5.3 DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- Podrán postular al presente concurso público de cobertura de plazas vacantes, todo aquel profesional de la salud que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del INS, aprobado con Resolución



Jefatural N°260-2010-JOPE/INS y sus modificatorias, Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente.

- Que, de acuerdo al clasificador de cargo, se adjunta como referencia los cargos: Biólogo V, Médico I, Médico V, Nutricionista V, Psicólogo I y Químico I.
- Posterior al cuadro de méritos final del concurso interno de ascenso, se publicará el detalle del órgano, unidad orgánica, cargo, perfil del puesto, funciones específicas, la experiencia, formación académica, competencias y requisitos mínimos, solicitados para la cobertura de plazas vacantes; así como, las condiciones del contrato, lugar de prestación del servicio, duración del contrato y remuneración mensual.

6. DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PERSONAL

La Oficina de Ejecutiva de Personal de la entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de méritos desempeñando las siguientes funciones:

- A. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso Interno de méritos.
- B. Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo 2019, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- C. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- E. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo proceso.
- F. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- G. Una vez emitido el acto resolutivo del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

7. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

La comisión de concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, estará integrada por los siguientes miembros:

Resolución Administrativa N°518-2019-OEP-OGA/INS de fecha 11 de octubre de 2019.

- Bach. Patricia Dávila Cusi, Representante del Área Funcional de Legajo Personal del Área de Registro y Control de Asistencia
- Lic. Grace Anampa Martínez, Representante del Área Funcional de Presupuesto del Área de Remuneraciones y Pensiones.
- Lic. Nelly Lázaro Rodríguez, Representante del Área Funcional del Área de Remuneraciones y Pensiones
- Lic. Psic. Pablo Angel Ocampo Santillan, Miembro Alterno de la Comisión



La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.

Los miembros de la comisión de concurso interno de méritos, están impedidos de:

- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes.
- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes.

8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- a) Conducir el proceso del concurso interno de ascenso que involucran las siguientes etapas: evaluación curricular, evaluación de desempeño y tiempo de servicio.
- b) Conducir el proceso del concurso público de cobertura de plazas vacantes que involucran las siguientes etapas: evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal.
- c) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes.
- e) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes.
- f) Solicitar un banco de preguntas con sus respectivas respuestas, en la etapa de evaluación de conocimientos del concurso público de cobertura de plazas vacantes, a las universidades y colegios profesionales que correspondan para la elaboración de la prueba de conocimiento.
- g) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal de la entidad.
- h) Convocar a los representantes de los gremios sindicales del Instituto Nacional de Salud a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso del concurso.



- i) Recepcionar, verificar y evaluar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- j) Verificar y evaluar los legajos personales de los postulantes al concurso interno de ascenso y los curriculum vitae documentados de los postulantes al concurso público de cobertura de plazas vacantes.
- k) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes, así como el resultado de la evaluación curricular, de conocimientos, entrevista y resultado final en el portal web institucional www.ins.gob.pe, intranet y lugares visibles dentro de la entidad.
- l) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- m) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- n) Solicitar al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, cuando estime conveniente la comisión, realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes.
- o) Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- p) Recepcionar los documentos de reclamo o reconsideraciones de los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos, o de cualquier etapa del concurso y notificar al interesado el trámite que su expediente, a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- q) La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurre.
- r) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- s) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

9. PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal – Previsional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2019.

Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	PLAZAS VACANTES
CENTRO NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	Médico I	1	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	Químico I	IV	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICINA Y PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	Psicólogo I	VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Médico V	5	2



ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	PLAZAS VACANTES
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIGILANCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Nutricionista V	VIII	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGO Y DAÑO NUTRICIONAL	Nutricionista V	VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Biólogo V	VIII	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CALIDAD	Biólogo V	VIII	2
			TOTAL	10

Las plazas del nivel de inicio que resultarán vacantes producto del Concurso Interno de Ascenso serán sometidas al Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

En caso que las plazas que no hayan sido ocupadas en concurso público de cobertura de plazas vacantes, se deberán declarar desiertas para una próxima convocatoria.

10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno y concurso público para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso del Instituto Nacional de Salud.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad www.ins.gob.pe, intranet, oficina ejecutiva de personal y lugares visibles de la institución.

La convocatoria para el concurso interno de ascenso estará vigente durante cinco (05) días hábiles y diez (10) días hábiles para el concurso público de cobertura de plazas vacantes, vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes.

10.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes y ser considerados como aptos deberán cumplir con requisitos generales, específicos y mínimos.

La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

**A) PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO****REQUISITOS GENERALES:**

- a) Solicitud de inscripción del postulante Anexo N°01, dirigida a los miembros de la comisión de concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- b) Anexo N°02, que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.
- c) Declaración jurada de ausencia de nepotismo, Anexo N°03.
- d) Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, Anexo N°04.
- e) Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Anexo N°05.
- f) Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al año 2018 (II semestre) y 2019 (I semestre).
- g) No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al concurso.
- h) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel

Profesionales de la salud, cinco (05) años en el nivel remunerativo al momento de postular. Asimismo, para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los servicios prestados en el SERUMS o su equivalente, así como en el residentado. Cabe mencionar que no se considerará los años de formación profesional.

b) Capacitación

La capacitación requerida significa la acumulación de créditos en los últimos cinco (05) años de permanencia en el nivel de carrera, actualizado en el legajo personal.

Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.

Una vez cumplidos los dos requisitos fundamentales: tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso de ascenso.

B) PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES**REQUISITOS MÍNIMOS:**

- a. Solicitud de inscripción del postulante Anexo N°01, dirigida a los miembros de la comisión de concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula. Adjuntar copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- b. Anexo N°02, que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.



- c. Declaración jurada de ausencia de nepotismo, Anexo N°03.
- d. Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, Anexo N°04.
- e. Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Anexo N°05.
- f. Copia simple por ambas caras del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Especialista para los profesionales.
- g. Copia simple de la Resolución de haber culminado el SERUMS.
- h. Copia simple de la colegiatura.
- i. Copia simple del Registro Nacional de Especialista.
- j. Constancia habilidad profesional en original o electrónica, emitida por el colegio correspondiente, vigente a la publicación de la convocatoria del concurso.
- k. Copia de los certificados o diplomas de los cursos y/o especialización.
- l. Experiencia laboral general en la actividad pública o privada acreditada documentalmente con constancia de trabajo, certificado de trabajo emitido por Jefe, Director o Titular de Entidad, Gerente General, Gerente y/o Director o Jefe de la Oficina Ejecutiva de Personal o Recursos Humanos de la entidad contratante, copia simple de contratos, orden de servicio, recibo por honorarios profesionales emitido o acta de conformidad.
- m. Para el cómputo de la experiencia laboral se considerará la experiencia desempeñando funciones similares de acuerdo al perfil requerido a partir de haber concluido su formación académica en un Centro Universitario (considérese egresado o Bachiller).

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, ordenado cronológicamente, foliado y con el siguiente índice:

<u>INDICE</u>	<u>FOLIOS</u>
1. Solicitud de inscripción y DNI	Del.....al.....
2. Declaraciones juradas	Del.....al.....
3. Formación académica	Del.....al.....
Grado de Bachiller y Título Profesional	
Colegiatura	
Resolución de SERUMS	
Título de Especialidad	
Registro Nacional de Especialista	
Habilidad del colegio profesional	
Título de Doctorado o constancia de egresado	
Título de Maestría o constancia de egresado	
4. Capacitaciones	Del.....al.....
5. Ponencias	Del.....al.....
6. Docencia	Del.....al.....
7. Investigaciones publicadas	Del.....al.....
8. Méritos	Del.....al.....
9. Experiencia laboral	Del.....al.....
10. Otros	Del.....al.....



11. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los postulantes presentarán sus expedientes en el área de trámite documentario (mesa de partes del INS) en Dirección: Av. Defensores del Morro 2268 (Ex Huaylas) - Chorrillos, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 16:15 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la comisión del concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes del INS, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Modelo de rótulo:

Señores Miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes
 Instituto Nacional de Salud
 Presente.-
 APELLIDOS Y NOMBRES:.....
 Proceso al que postula:
 - Concurso para Ascenso () - Concurso Público ()
 Cargo y nivel al que postula:
 CARGO:.....NIVEL:.....(sólo personal nombrado)
 Órgano y Unidad Orgánica al que postula:

 Av. Defensores del Morro 2268 (Ex Huaylas) - Chorrillos, Lima 9 – PERÚ

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente, no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en todos los anexos, siendo el orden el siguiente:



Para los postulantes al concurso interno de ascenso se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual se otorga un plazo de cinco (05) días para actualización de su legajo personal, según cronograma.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

12.1 PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

El concurso comprenderá la calificación de cuatro factores:

- a) Evaluación de currículum vitae 0 a 100 puntos
- b) Comportamiento laboral 0 a 100 puntos
- c) Tiempo de servicios 0 a 100 puntos



El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

VALORES DE COEFICIENTES PARA ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	CURRÍCULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL (EVALUACIÓN SEMESTRAL)	TIEMPO DE SERVICIOS
Profesional	0.50	0.20	0.30

En el caso de los profesionales de la salud el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.

12.1.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se evaluará en ésta fase a aquellos postulantes APTOS y que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos.

Se evaluará sólo la documentación que obre en su legajo personal.

El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que actualicen su legajo personal y lo acrediten documentalmente.

A. Título y/o grado universitarios

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validados deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SERVIR.

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje (máximo 60 puntos)
A	Título profesional (universitario)	50
B	Maestría (título o constancia de egresado)	55
C	Doctorado (título o constancia de egresado)	60

B. Capacitación

La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto al que concursa.

Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas expedidos de acuerdo a Ley.

En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACIÓN (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos menores de 3 meses	4
B	Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses y menor de 9 meses	12
D	Cursos mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5

8
d
m
g



C. Los Méritos

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (puntos acumulables)	Puntaje (máximo 10 puntos)
Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 01 punto	5
Por cada año de trabajo en Instituto Nacional de Salud, hasta un máximo de 01 punto	5

D. Docencia

La docencia se acreditará con los nombramientos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y término de cada categoría. En ese sentido, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

DOCENCIA (Máximo 05 puntos acumulables)	
Profesor Principal:	3 puntos por año de servicio
Profesor Asociado:	2 puntos por año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica:	1 punto por año de servicio

E. Producción científica

Corresponde evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 05 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 05 puntos)
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)	-
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)	-

12.1.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del II semestre del año 2018 o I semestre 2019. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos (0.20).

Puntaje Obtenido (.....) Factor de Conversión 0.20

12.1.3 TIEMPO DE SERVICIO

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución. Se calificará de la siguiente forma, máximo 30 puntos (0.30).

- Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA: 10 puntos por año.



12.2 PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- d) Evaluación curricular 0 a 100 puntos
- e) Evaluación de conocimientos 0 a 100 puntos
- f) Entrevista personal 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES PARA CONCURSO PÚBLICO			
GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
Profesional	0.40	0.30	0.30

12.2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se evaluará en ésta fase a aquellos postulantes APTOS y que hayan cumplido con los requisitos mínimos.

El Currículum Vitae, se evaluará de acuerdo a los requisitos exigidos en el perfil de puesto y otros establecidos por la Comisión.

El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que acrediten documentalmente.

A. Título y/o grado universitario

Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

B. Capacitación

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concurra o con el perfil de la plaza. Sólo se considerará los cursos o capacitaciones que registren el valor académico en créditos o en horas académicas. Para el caso de conocimientos en ofimática e idiomas deberá estar acreditado por una institución superior o consignarlo en la declaración jurada Anexo N°02, de contar con dicho conocimiento.

C. Los méritos

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los postulantes serán considerados los emitidos con acto resolutivo o documento expedido por el Jefe, Director o titular de la entidad, Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Personal o Recursos Humanos, Presidente de Comisión o Gerente General. Asimismo, se otorgará puntaje a los profesionales que acrediten su participación como ponentes en cursos o congresos nacionales e internacionales.

**D. Docencia**

La docencia se acreditará con acto resolutivo, contratos, o certificado de tiempo de servicios prestados emitido por la universidad, en el que se consignará las fechas de inicio y término.

E. Producción científica

No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTARIO

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE
1	Formación académica universitaria	(máximo 60 puntos)
A	Título profesional Universitario	30
B	Título de la especialidad	10
	Constancia de egresado de la especialidad emitida por la universidad	08
C	Título de Maestría	10
	Constancia de egresado de maestría emitida por la universidad	08
D	Título del Doctorado	10
	Constancia de egresado de doctorado emitida por la universidad	08
2	Capacitación	(máximo 20 puntos)
	Cursos < 5 créditos	04 puntos
	Cursos 5 a 10 créditos	08 puntos
	Cursos > 10 créditos	12 puntos
	Pre congresos o congresos nacionales: 01 punto por cada congreso	Hasta 02 puntos
	Cursos o pre congresos, congresos en el extranjero: 02 puntos por cada curso o congreso	Hasta 02 puntos
	Diplomados: 02 punto por cada diplomado acreditado	Hasta 04 puntos



3 Méritos	(máximo 10 puntos)
Por cada documento de mérito se otorgará 01 punto	Hasta 05 puntos
Ponencia en cursos, congresos institucionales o nacionales o sociedades médicas: 01 punto por cada ponencia	Hasta 05 puntos
4 Docencia	(máximo 05 puntos)
Profesor principal, asociado o auxiliar nombrado o contrato fijo: 01 punto por año	Hasta 05 puntos
Profesor de prácticas contratado: 0.5 puntos por año	Hasta 05 puntos
5 Producción Científica	(máximo 05 puntos)
Se otorgará 01 punto por cada libro publicado, trabajo de investigación publicado en revistas nacionales o revistas extranjeras	Hasta 5 puntos
Trabajos presentados a órganos y dependencias del Ministerio de Salud: 01 punto por cada trabajo	Hasta 05 puntos

12.2.2 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

- La Prueba de conocimientos se llevará a cabo en las fechas programadas, de acuerdo al cronograma publicado; la misma que será de carácter eliminatorio.
- El Postulante ingresará a los ambientes para rendir la prueba de conocimientos previa presentación de su DNI.
- La nota mínima aprobatoria será de cincuenta y cinco (60/100).
- La prueba de conocimiento será escrita y constará de una relación de veinte preguntas provenientes de los cuestionarios proporcionados por las universidades, colegios profesionales, instituciones del sector salud o direcciones del INS.
- El puntaje obtenido en la prueba de conocimientos de cada postulante será publicado por el cargo al que postula.

12.2.3 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es un complemento a las pruebas anteriores, explorándose el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia en el cargo, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.



FORMULARIO PARA ENTREVISTA PERSONAL

FACTORES A EVALUARSE	20	17	15	11	09	TOTAL
I. ASPECTO PERSONAL: Mide la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante						
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales						
III. CAPACIDAD DE PERSUACIÓN: Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
IV. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES: Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL: Mida la magnitud de conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

- 20 = EXCELENTE
- 17 = MUY BUENO
- 15 = BUENO
- 11 = REGULAR
- 09 = DEFICIENTE

BONIFICACIONES

a. Por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:

La comisión otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que lo haya indicado en sus documentos y haya adjuntado en su curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.



b. Por discapacidad:

La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya indicado en sus documentos y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

13. DE LOS RECLAMOS

Los reclamos o reconsideraciones presentados en este proceso serán recepcionados por la Comisión, a través de mesa de partes y se comunicará al interesado el trámite de su expediente. Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, simple.

14. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga en postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.

En caso de empate en el puntaje final, en el concurso interno de ascenso, para establecer el orden de prelación en el cuadro final de resultados, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

En caso de empate en el puntaje final, en el concurso público de cobertura de plazas vacantes, se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular.

La comisión del concurso recepcionará los recursos de reclamo o reconsideración, los cuales analizará y emitirá su fallo, terminada la etapa de reconsideración, la comisión se ratificará en el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.

En los casos de impugnación a los resultados del concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas a la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a fin de que sean resueltas.

Los postulantes del concurso público de cobertura de plazas vacantes que obtengan las plazas, deberán presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de ganadores, los documentos originales que presentó en su expediente



a los fedatarios de la institución, a fin de que éstos sean fedateados y entregarlos a la Oficina Ejecutiva de Personal para ser derivados al Área de Registro y Control de Asistencia - Legajos.

Asimismo, los postulantes del concurso público de cobertura de plazas vacantes que obtengan la plaza deberán presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de ganadores, por mesa de partes sus certificados de salud físico y mental, expedido por un establecimiento de salud del sector público. Asimismo, certificado de antecedentes penales.

Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, la documentación siguiente a fin de que se emita el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes:

- a) Acta de instalación
- b) Bases del concurso
- c) Cronograma de actividades.
- d) Actas de reuniones de trabajo
- e) Acta final del concurso.
- f) Cuadro de méritos.

15. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previsto en estas bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes se encontrarán sujeto a las acciones correspondientes, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.

El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa. Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso y concurso público para cobertura de plazas vacantes se publicarán en el portal web de la entidad: www.ins.gob.pe. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.



CONVOCATORIA

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y DEL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PERIODO 2019

En mérito a la Resolución Administrativa N°518-2019-OEP-OGA/INS de fecha 11 de octubre de 2019, la "Comisión del Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud" convocan al personal nombrado - Profesionales de la Salud, para participar en el concurso interno de méritos por ascenso para cubrir las siguientes plazas vacantes del Instituto Nacional de Salud.

CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	PLAZAS VACANTES	CONCURSO
Psicólogo I	VIII	1	ASCENSO
Médico V	5	2	ASCENSO
Nutricionista V	VIII	2	ASCENSO
Biólogo V	VIII	3	ASCENSO

En tal sentido, el personal nombrado - Profesionales de la Salud, que postulen deberán actualizar su legajo personal, según cronograma, con sus títulos y/o grados universitarios, habilitación vigente, diplomas o certificados de capacitaciones, documentos de méritos, de labor por docencia y producciones científicas (trabajos, artículos publicados en revistas, etc.).

Posteriormente, se convocará a concurso público las plazas que resulten vacantes del concurso interno de ascenso, adicionando las siguientes plazas vacantes por ser nivel de inicio:

CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	PLAZAS VACANTES	CONCURSO
Médico I	1	1	PÚBLICO_NIVEL DE INICIO
Químico I	IV	1	PÚBLICO_NIVEL DE INICIO

Las bases, cronograma, anexos, comunicados y otros se publicarán en el siguiente link: <https://web.ins.gob.pe/es/transparencia/convocatoria-de-pesonal/concurso-interno-externo> los interesados deberán hacer seguimiento a las publicaciones que la comisión realice, asimismo, para cualquier coordinación y/o consulta podrán hacerla al correo: comisioncoberturaplazasINS@gmail.com

LA COMISIÓN.

CONVOCATORIA

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - PERIODO 2019

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO CAP	NIVEL	PLAZAS VACANTES
CENTRO NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	Médico I	MC-1	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	Químico I	OPS-IV	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICINA Y PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	Psicólogo I	PS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Médico V	MC-5	2
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIGILANCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Nutricionista V	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGO Y DAÑO NUTRICIONAL	Nutricionista V	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Biólogo V	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CALIDAD	Biólogo V	OPS-VIII	2
			TOTAL	10

Handwritten signature and date: 8/5/19



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y DEL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE PROFESIONALES DE LA SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - PERIODO 2019

Señores:

Comisión del Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes

Apellidos y Nombres:.....

Cargo al que postula:Nivel:(sólo llenar personal nombrado)

Domiciliado/a en:

.....

Distrito:.....Provincia:.....Departamento:.....

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno de ascenso y concurso público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Salud, en el proceso siguiente:

- () ASCENSO
- () CONCURSO PÚBLICO

En ese sentido, adjunto copia simple de mi DNI, los anexos 02, 03, 04 y 05 y mi curriculum vitae documentado (sólo para concurso público) en copia simple con folios para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en las bases del concurso, así mismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....
Firma del postulante

DNI:.....

Fecha:

Correo electrónico.....

Celular:

CARGO Y NIVEL ACTUAL:

1. DATOS PERSONALES	
DNI N°	
Apellidos y Nombres	
Fecha de Nacimiento Dia/Mes/Año	
Lugar de Nacimiento	
Lugar de Residencia Actual	

A SER LLENADO POR LOS POSTULANTES	
OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES.	RESPUESTA
(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio	
Es ud. una Persona con Discapacidad	
Ud. Es Licenciado de las Fuerzas Armadas	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CONCEPTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	Fecha de Obtención del Grado de Bachiller	Que documento tiene que sustente lo señalado	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
FORMACIÓN TÉCNICA						
FORMACIÓN UNIVERSITARIA						
MAESTRIA						
DOCTORADO						
OTROS						

3. ESPECIALIZACIONES O DIPLOMADOS

NOMBRE DEL DIPLOMADO y/o ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	Que documento tiene Ud. que sustente lo señalado	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio

CURSOS	INSTITUCIÓN	TIEMPO DE ESTUDIOS EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CRÉDITOS	Que documento tiene que sustente lo señalado	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio

Handwritten signature and initials

Idiomas:									
Computación:									

4. CERTIFICACIÓN

Para ser llenado sólo por los postulantes de los puestos que requieren Colegiatura/Habilitación		(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio	
Colegiado	NOMBRE DEL COLEGIO	Colegiatura y Habilitación	
		Nro de Colegiatura	
		Nro. de RNE	
		Habilitado	

5. EXPERIENCIA LABORAL

3. NOMBRE DE ENTIDAD	4. PUBLICO / PRIVADO	5. UNIDAD ORGÁNICA / ÁREA	6. CARGO DESEMPEÑADO	7. FECHA DE INICIO D/M/A	8. AÑOS/MES/DÍAS DE EXPERIENCIA	9. Que documento tiene que sustente lo señalado	10. (*) N° de Folios en el que se encuentra el documento sustentatorio
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA					0 años 0 meses 0 días		

FECHA:

DECLARÓ BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO EN ESTE FORMATO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.



Firma
NºDNI



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

Señores

Comisión del Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes

Por el presente Yo,.....
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°
domiciliado (a) en
en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°034-2005-PCM; DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información:

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, GRADO DE PARENTESCO, ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en: Instituto Nacional de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente y en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Handwritten signatures in blue ink



ANEXO N°04

DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO (Decreto Legislativo N° 1367, que amplía los alcances de los D. Legs. 1243 y 1295)

El que suscribe _____
 _____ Identificado con DNI N° _____, Domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1). Haber recibido un ejemplar del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295.
- 2). No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- 3). No tener inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.
- 4). No tener impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- 5). No tener inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- 6). Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles y laborales.
- 7). No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarrea inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Lima, de de 20.....

Firma



ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARME EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo..... (Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI N°....., estado civil con domicilio en
Departamento - Provincia - Distrito
....., declaro bajo juramento lo siguiente:

No tener deudas por concepto de alimentos, ya que sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N°28970.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos, Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública, Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33° del TUO de la Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

Ciudad y Fecha:.....

Firma:

CARGO	CLASIFICACIÓN
BIOLOGO V	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de coordinar y ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia en salud pública, de acciones de transferencia tecnológica en el sector salud, formular programas y líneas de investigación en las áreas de su competencia, en la participación y ejecución de acciones de desarrollo de investigaciones, proyectos y programas de investigación especializadas en INS. Generalmente supervisa la labor de personal profesional y técnico.

FUNCIONES GENERALES

- a) Coordinar y ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia en salud pública
- b) Racionalizar y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de líneas de investigación en salud pública en el INS
- c) Coordinar y/o ejecutar programas y/o proyectos de investigación en salud pública en INS.
- d) Realizar e interpretar análisis de ensayos de laboratorio según la especialidad
- e) Participar en los grupos de intervención en caso de emergencias y desastres
- f) Emitir opinión sobre higiene y salud ocupacional
- g) Estudiar y emitir técnico en caso que le solicitan en el campo de su competencia.
- h) Planear y ejecutar actividades de investigaciones de control biológico en el INS.
- i) Preparar lineamientos técnicos normativos de la especialidad
- j) Producción y control de productos biológicos



REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional de Biólogo.
- Capacitación especializada en el área
- Amplia experiencia en actividades de la especialidad

COMPLEMENTARIOS

- Estudios de Post Grado y Maestría en la especialidad.



8 9 M d

CARGO	CLASIFICACIÓN
MEDICO I	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia médica; de acciones de transferencia tecnológica en el sector salud; formular programas y líneas de investigación en las áreas de bioingeniería y biotecnología; en la participación y ejecución en las acciones desarrollo de investigaciones, proyectos y programas de investigación especializadas en INS. Generalmente supervisa la labor de personal profesional y técnico

FUNCIONES GENERALES

- Ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia médica en los programas y procesos de investigación, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades
- Racionalizar y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación en salud Pública en el INS
- Participar en la elaboración de proyectos de normas, reglamentos y directivas sobre el desarrollo de las acciones en el campo de su especialidad
- Formular normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS
- Participar en los grupos de intervención en caso de emergencia y desastres
- Brindar asistencia médica especializada en el área de la especialidad.
- Estudiar y emitir informe técnico en caso que le solicitan en el campo de su competencia



REQUISITOS DEL CARGO

- Título profesional Colegiado de Médico Cirujano.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en actividades de la especialidad

COMPLEMENTARIOS

Estudio de Post Grado y Maestría en Salud Pública o en la especialidad



892 M d

CARGO	CLASIFICACIÓN
MEDICO V	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de planificar, coordinar, supervisar los programas y procesos de investigación en las áreas de bioingeniería y biotecnología de salud; en acciones de transferencia tecnológica en el sector salud; la programación, supervisión y coordinación de investigaciones, proyectos y programas de investigación especializadas en el INS. Supervisa la labor de personal profesional.

Actividades similares a las de médico IV, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.

FUNCIONES GENERALES

- a) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de los programas y procesos de investigación, de transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el campo de las enfermedades en el INS.
- b) Dirigir las acciones para sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de programas de investigación en Salud Pública en el INS
- c) Dirigir y supervisar en la elaboración de proyectos de investigación en salud, gestión de la calidad en el campo de la especialidad
- d) Formular normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS
- e) Brindar asesoría inter e intrasectorial en el campo de su especialidad.
- f) Adecuar y aplicar la programación nacional en aspectos sanitarios a nivel
- g) Coordinar y desarrollar acciones conducentes a facilitar la ejecución de los proyectos de investigación con líneas de financiamiento de cooperación técnica o financiera.
- h) Formular propuestas para la actualización de líneas de investigaciones en salud, sustentados en los cambios y tendencias epidemiológicas concordantes con las políticas sectoriales e institucionales

REQUISITOS DEL CARGO

- Título profesional Colegiado de Médico Cirujano.
- Estudios de Maestría o Doctorado en salud pública, biotecnología epidemiología o enfermedades infecciosas y tropicales.
- Otros estudios de post grado afines al cargo.
- Experiencia mínima de 04 años en publicaciones en el área salud pública o enfermedades infecciosas.
- Experiencia mínima de 02 años de supervisión en programas y proyectos de investigación en salud.
- Conocimientos del idioma inglés (nivel intermedio)



8

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CARGO	CLASIFICACIÓN
NUTRICIONISTA V	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de coordinar y ejecutar acciones en los procesos técnicos en investigación, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el sistema de vigilancia nutricional, prevención del riesgo y daño nutricional, así como el control de calidad de alimentos que consume la población. Generalmente supervisa la labor de personal profesional y técnico.

FUNCIONES GENERALES

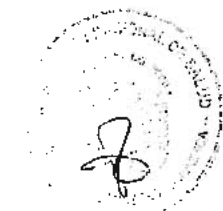
- Coordinar y ejecutar acciones de los procesos técnicos de investigación, transferencia tecnológica, control de calidad y diagnóstico en el sistema de vigilancia nutricional, prevención del riesgo y daño nutricional y control de calidad de alimentos que consume la población;
- Coordinar y participar en el control de procesos técnicos relacionados a las investigaciones y el desarrollo de tecnologías apropiadas en el ámbito de la alimentación y nutrición humana; y al sistema de vigilancia nutricional, la prevención del riesgo y daño nutricional y así mismo el control de calidad de los alimentos que consume la población
- Elaborar proyectos de normas, reglamentos y directivas sobre el desarrollo de las acciones en el campo de la especialidad
- Realizar e interpretar análisis de ensayos de laboratorios en el área de la especialidad
- Participar en los grupos de intervención en casos de emergencia y desastres;
- Emitir informe técnico en caso que le solicitan en el área de su competencia
- Intervenir en la ejecución de estudios de factibilidad para el uso de nuevos productos alimentarios.
- Adecuar y aplicar la programación nacional en aspectos sanitarios a nivel local.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional Universitario de Nutricionista.
- Capacitación especializada en el área
- Amplia experiencia en actividades de supervisión en programas de salud

COMPLEMENTARIOS (OPCIONALES)

- Post Grado y Maestría en Salud Pública, o relacionado con la especialidad.



8 G M d

CARGO	CLASIFICACIÓN
PSICOLOGO I	SP - ES

NATURALEZA DEL CARGO

Servidor Público especialista encargado de coordinar y ejecutar actividades de investigación y evaluaciones psicológicas de los trabajadores de los diferentes sectores productivos, así como en la comunidad para identificar enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de accidentes de trabajo.

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar y ejecutar los programas y procesos de investigación y evaluaciones psicológicas de los trabajadores de los diferentes sectores productivos, así como en la comunidad para identificar enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de accidentes de trabajo.
- Aplicar e interpretar pruebas psicológicas individuales o de grupo.
- Atender consultas y tratar a pacientes trabajadores de los diferentes sectores productivos para su rehabilitación
- Realizar investigaciones en el medio social del paciente para recomendar tratamiento adecuado.
- Intervenir en el desarrollo de los procesos de evaluación, selección de personal, aplicando test, encuestas, entrevistas y similares.
- Elaborar programas de comunicación, participación e integración entre los servidores del organismo
- Puede corresponderle aplicar cuestionarios de aptitud, habilidad e interés para recomendar la mejor utilización de los recursos humanos.
- Participar en la formulación de normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS
- Absolver consultas en el campo de su especialidad.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional Universitario de Psicólogo.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en actividades de la especialidad



8 9 M d

CARGO	CLASIFICACION
QUIMICO I	SP - ES

NATURALEZA

Servidor Público especialista encargado de supervisar y ejecutar actividades profesionales de investigación y análisis químicos. Supervisa la labor de personal técnico.

FUNCIONES GENERALES

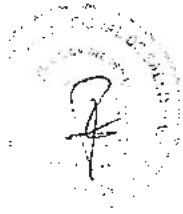
- Realizar análisis, ensayos y experimentos químicos de muestras de sustancias orgánicas o inorgánicas.
- Evacuar informes técnicos especializados sobre trabajos relacionados con la actividad química en general.
- Llevar el control de las muestras y resultados de los análisis químicos efectuados.
- Verificar los análisis cualitativos de los productos industriales.
- Elaborar productos químicos según instrucciones.
- Efectuar clasificación, inventarios y calificaciones para el aforo arancelario de productos químicos y farmacéuticos.
- Participar en la formulación de normas y procedimientos relacionada con el campo de la especialidad en el INS
- Absolver consultas en el campo de su especialidad.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título Profesional Universitario de Químico o de Ingeniero Químico.
- Experiencia en actividades de supervisión en programas de salud

COMPLEMENTARIOS

- Post Grado y Maestría en Salud Pública, o relacionado con la especialidad.



8 9 11 12